

RADICACION 2020-222
EJECUTIVO

Al Despacho del señor Juez, hoy treinta y uno de enero de dos mil veintitrés (2023)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero dos mil veintitrés (2023)

AUTO

De la revisión del proceso se observa que la parte ejecutante solicitó el decreto de medidas sin que se cumpliera con el requisito establecido en el artículo 101 del CPL.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el decreto de las medidas cautelares solicitadas por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **31 DE ENERO DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 009** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **01 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria